



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0463

Venadillo, Tol., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	738614089001- 2020-00028 -00
PROCESO:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	FLAMINIO COMBA COLORADO

Considerando que, el ejecutado en este asunto señor FLAMINIO COMBA COLORADO, dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 293 ibídem, para comparecer a notificarse del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO, fechado el tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020 no lo hizo, se dispone designarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en el proceso.

Así las cosas y conforme al numeral 7 del artículo 48 del Estatuto General Procedimental, se designa al abogado JOSÉ ÁLVARO LUNA VARGAS, quien se localiza en Avenida 12 número 7-A-18 de Lérída, Tolima, correo electrónico josealvarolunavargas@gmail.com, asignándole la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento al Municipio de Venadillo, Tolima.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

RADICACIÓN:	738614089001-2019-00253-00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
EJECUTADA:	MARICELA OLAYA LOZANO, con C. C. 28.978.915.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d01107808940eae53252a2c4ab157afd0673b290e2497c08adf8d6789a66433
1

Documento generado en 25/11/2021 03:47:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>